

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Radicado. 23-001-31-03-004-2019-00202-00 (Ejecutivo Singular).

En memorial que antecede el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita al despacho que conforme al art 11 del Decreto 806 de 2020 al correo electrónico de la entidad financiera BANCO PROCREDIT impuestos@credifinanciera.com.co, la comunicación del embargo decretado en auto del 25/03/2021.

De entrada advierte el despacho la improcedencia de lo pretendido, toda vez que la medida cautelar de embargo fue ordenada en auto del 25 de Marzo de 2021, y remitido el oficio a la entidad bancaria referida el día 09-Abril-2021 a las 3:10 p.m., con constancia dirigida al togado petente.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Negar la petición elevada por la memorialista por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41e3488901549a1d7cfbdd71db3f2fa3a0048ceaad6aa72eeabe46fc9c67ae85

Documento generado en 25/05/2021 12:05:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**